

VISTOS:

El Memorando N° 000454-2024-D-AMAG/OPP, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000371-2024-AMAG/OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución N° 080-2023-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2024, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conlleva a que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos¹, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P, el Titular de la entidad delegó en la Directora General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por este motivo las notas modificatorias del mes de abril 2024 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por el Director General (e) de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000454-2024-D-AMAG/OPP, de fecha 10 de diciembre del 2024, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas y académicas en el mes de noviembre 2024, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del gasto de las Categorías

¹ Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2024" aprobado con Resolución Directoral N° 032-2023-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2023.

Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, por lo que se han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/ 212,549.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificatorias N° 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057 y 058, presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificatorias; precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de noviembre 2024, se enmarcan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y conforme a lo establecido en " Los procedimientos para la conducción de la caja chica en la Academia de la Magistratura para el año 2024", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 01-2024-AMAG-SA;

Que, mediante Informe N° 000371-2024-AMAG/OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2024, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificatorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2024;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057 y 058 emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de NOVIEMBRE de 2024.

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digital

HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES
DIRECTOR GENERAL (e)

HAGP/kms

ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES- MES DE NOVIEMBRE 2024

Nº de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES		
	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto
50	1	2.3. 2 4. 5 1 DE VEHÍCULOS	4,005.00	1	2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	29,770.00
		2.3. 2 7. 13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	25,765.00			
51	1	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,168.00	1	2.1. 4 1. 1 6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	45,479.00
		2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	163.00			
		2.3. 1 7. 1 1 ENSERES	170.00			
		2.3. 1 11. 1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,000.00			
		2.3. 1 11. 1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	1,000.00			
		2.3. 1 99. 1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	16,450.00			
		2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	1,000.00			
		2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	440.00			
		2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	7,370.00			
		2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	700.00			
		2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	7,827.00			
		2.3. 2 7. 3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	6,391.00			
		2.3. 2 7. 4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	1,800.00			
		2.3. 2 7. 5 2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	14,100.00			
		2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION	9,583.00			
		2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES	249.00			
		2.3. 2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	47,207.00			
		2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	12,900.00			
	2.5. 4 1. 2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	436.00				
6	2.3. 2 6. 2 1 CARGOS BANCARIOS	13,000.00	1	2.1. 4 1. 1 6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	8,778.00	
				2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD	5,322.00	
				2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD	1,078.00	
				2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	8,505.00	
				2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	60,792.00	
				2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	1,771.00	
				2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,229.00	
52	1	2.6. 3 2. 9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	6,248.00	1	2.6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6,248.00
53	2	2.3. 2 7. 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	2,989.00	2	2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	4,009.00
	3	2.3. 2 7. 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	1,020.00			
	4	2.3. 2 7. 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	4,991.00			
				2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	1,991.00	
				2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	3,000.00	

54	1	2.3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	2,000.00	1	2.3. 1 1. 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00
55	1	2.3. 2 2. 3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	150.00	1	2.3. 1 5. 1 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.00
56	4	2.3. 2 7. 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	7,354.00	6	2.3. 2 7. 4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	7,354.00
57	1	2.6. 3 2. 1 2 MOBILIARIO	692.00	1	2.6. 3 2. 9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	12,463.00
		2.6. 3 2. 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6,479.00			
		2.6. 3 2. 9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	3,752.00			
		2.6. 3 2. 9 2 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	1,480.00			
		2.6. 3 2. 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	60.00			
58	1	2.2. 2 1. 1 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	2,610.00	5	2.2. 2 1. 1 1 1 PRESTACIONES DE SALUD	2,610.00
TOTAL ANULACIONES			212,549.00	TOTAL HABILITACIONES		212,549.00